

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA " CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA".-

De: _____

Otorgado por: _____

A favor de: _____

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Copia: PRIMER Registro del: _____

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil: 29 OCTUBRE DEL 2,001.-

0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA " CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA. " _____

CUANTIA: Indeterminada. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de Octubre del dos mil uno ,
ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado Notario Público
Titular Décimo Sexto del Cantón, comparece la Compañía CONCRETO Y
PREFABRICADOS CIA. LTDA, representada por su Gerente Abogado LUIS
CAPUTI CAMPODONICO, mediante copia de nombramiento que se adjunta
como documento habilitante.-, ecuatoriano, de profesión Abogado. - El
compareciente es mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es
del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio del domicilio
legal y reforma parcial del estatuto social de la compañía " CONCRETO Y
PREFABRICADOS CIA. LTDA". De conformidad con las cláusulas que a
continuación se establecen: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la
celebración de esta escritura, la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA. Representada por su Gerente Abogado LUIS CAPUTI
CAMPODONICO, a nombre , en representación y en su calidad de Gerente
conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento
habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-

CAMBIO DE DOMICILIO D.R.B..



a. Quera
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil, Ecuador

1 PREFABRICADOS CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública
2 otorgada el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el
3 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en
4 el Registro Mercantil del citado cantón el veinte de los mismos mes y año,
5 siendo su capital social de un millón de sucres; b).- El estatuto de la Compañía
6 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. Se reformó aumentándose su
7 capital a la suma de tres millones cuatrocientos mil sucres, por escritura
8 pública de mayo nueve de mil novecientos sesenta y ocho otorgada ante el
9 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en
10 el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho del mismo mes y año;
11 c).- El estatuto de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
12 LTDA, Se reformó en su objeto, plazo y duración por escritura pública del
13 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta otorgada ante el Notario
14 Segundo del Cantón Guayaquil , Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el
15 Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de Agosto de mil novecientos
16 ochenta y uno; d).- El estatuto de la Compañía CONCRETO Y
17 PREFABRICADOS CIA. LTDA. Se reformó y codifico por escritura pública
18 del veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta y dos otorgada ante el
19 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, la cual fue
20 rectificada por escritura pública del quince de Abril de mil novecientos
21 ochenta y dos, otorgada ante el mismo Notario Segundo del Cantón
22 Guayaquil , inscribiéndose ambos instrumentos públicos el veinte de Julio de
23 mil novecientos ochenta y dos; e).- El estatuto de la Compañía CONCRETO Y
24 PREFABRICADOS CIA. LTDA, se reformó aumentándose su capital social a
25 la suma de ochenta millones de sucres ,por escritura pública del dos de
26 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario del
27 Cantón Guayaquil Doctor Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo Cantón el veintiséis del mismo mes y año; f).- El

1 derechos que representa de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS
2 CIA. LTDA, declara que según lo acordado por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Socios de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS
4 CIA. LTDA, en sesión celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil
5 uno, se cambió el domicilio legal de la Compañía del Cantón Guayaquil al
6 Cantón Durán reformándose el Artículo Primero en los términos que constan
7 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes referida
8 y que a continuación se transcribe.-ARTICULO PRIMERO.-
9 DENOMINACIÓN , DURACIÓN, Y DOMICILIO.- La compañía
10 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA, tiene por objeto principal la
11 elaboración concreto, la fabricación de materiales para la construcción y
12 suministros prefabricados de hormigón para instalaciones eléctricas y
13 sanitarias ; la venta de esos elaborados o fabricación de cualesquiera otros
14 artículos relacionados con el ramo de las operaciones precedentes señaladas;
15 la adquisición de maquinarias e instalaciones industriales para la fabricación
16 de los mismos, la construcción y pavimentación de toda clase de vías para
17 la circulación vehicular o peatonal , la adquisición de bienes muebles e
18 inmuebles; la participación a cualquier título en toda clase de sociedades
19 civiles, mercantiles o industriales , sin perjuicios de observar lo preceptuado
20 en la Ley de fomento industrial.- La Compañía podrá ejercer actividades de
21 agencia naviera , operador portuario de buques (OPB) , y empresa de
22 servicios complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de
23 hidrocarburos, sentina , mantenimiento y limpieza de clases de actos y
24 contratos que sean naturaleza civil, mercantil e industrial que tengan relación
25 con su objeto social , pudiendo inclusive constituirse en mandataria,
26 concesionaria , etc. Según la modalidad de contratación que fuera necesaria
27 conforme a cualquier otro servicio relacionado con su objeto social. El plazo
28 de duración de esta compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha

0000004



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 2 DE ENERO DEL 2002

En el Cantón Guayaquil, a las trece horas del día dos de enero del año 2002, en el inmueble localizado en la calle Hurtado número 212 del edificio Furnas, piso 1 se reúne la Junta general extraordinaria y universal de socios de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. Contando con la concurrencia de los siguientes socios: Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por sus propios y personales derechos, propietario de 38.399 participaciones; y, el señor HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación, todas las participaciones se encuentran liberadas y son iguales, indivisibles y acumulativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que equivale a treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por treinta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, resolvieron constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios en uso de la facultad que les concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto del orden del día.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Dirige esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el Presidente Titular de la Compañía señor Ing. Patricio Garcia Caputi, y actúa de Secretario el Abogado Luis Caputi Campodónico Gerente de la Compañía por así haberlo resuelto en forma unánime los socios en esta Junta General Universal Extraordinaria, quienes se encuentran presentes en el citado acto.

ORDEN DEL DIA.-

Una vez que por parte del secretario, ha constatado el quórum reglamentario, el director de la junta declara debida y legalmente instalada la sesión y manifiesta que la presente Junta General Universal Extraordinaria se reúne sin el requisito de previa convocatoria por así decidirlo los socios estando conformes y acogándose a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRA LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el socio Abogado Luis Caputi Campodónico y eleva a moción que para una mejor administración de la Empresa es necesario trasladar del Cantón Guayaquil el domicilio legal de la Compañía al Cantón Duran y mociona reformar el estatuto social, moción que es secundada por el socio Hugo Vittorio Caputi Lapentty.

Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de trasladar el domicilio legal de la Compañía que se encuentra en el Cantón Guayaquil, al Cantón Duran.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Hugo Vittorio Caputi Lapentty y eleva a moción la de realizar la reforma parcial al estatuto social referente al Artículo Primero. cuyo proyecto a continuación presenta: ARTICULO

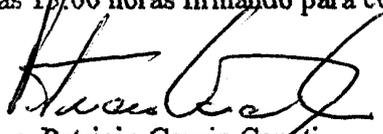
Dr. Víctor A. ...
Dr. Rodolfo Páez Pérez
Notario Público
Cal. Ca. en Guayaquil



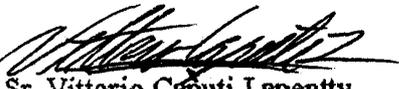
PRIMERO: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.- La compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, tiene por objeto principal la elaboración de concreto, la fabricación de materiales para la construcción y suministros prefabricados de hormigón para instalaciones eléctricas y sanitarias; la venta de esos elaborados; la elaboración o fabricación de cualesquiera otros artículos relacionados con el ramo de las operaciones precedentes señaladas; la adquisición de maquinarias e instalaciones industriales para la fabricación de los mismos, la construcción y pavimentación de toda clase de vias para la circulación vehicular o peatonal, la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la participación a cualquier titulo en toda clase de sociedades civiles, mercantiles o industriales, sin perjuicio de observar lo preceptuado en la Ley de fomento industrial. La compañía podrá ejercer actividades de agencia naviera, operador portuario de buques (OPB), operador portuario de carga (OPC) y empresa de servicios complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros. En general la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que sean de naturaleza civil, mercantil e industrial que tengan relación con su objeto social, pudiendo inclusive constituirse en mandataria, concesionaria, etc. Según la modalidad de contratación que fuere necesaria conforme a las Leyes y reglamentos de la República para la prestación de servicios portuarios, o cualquier otro servicio relacionado con su objeto social. El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El domicilio de la sociedad se lo fija en el Cantón Duran sin perjuicio de que pueda establecerse en el futuro sucursales o agencias en otros lugares de la República del Ecuador.

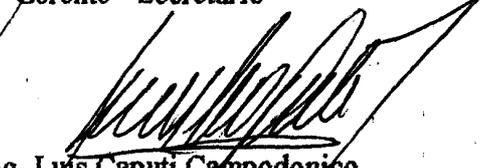
Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de reformar parcialmente el estatuto social para que este guarde armonía con las decisiones tomadas por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta, reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con las que se inicio, se da lectura a la presente acta y una vez que se las aprueba concluye la reunión a las 15:00 horas firmando para constancia todos los concurrentes.

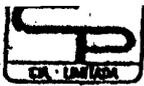

 Ing. Patricio Garcia Caputi
 Presidente


 Abog. Luis Caputi Campodonico
 Gerente - Secretario


 Sr. Vittorio Caputi Lapentty
 Socio


 Abog. Luis Caputi Campodonico
 Socio

C. A. S.
 Dr. Rodolfo Pérez Elizalde
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



**CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA.**

0000005



Guayaquil, Julio 22 de 1997



Señor Abogado
LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO
Ciudad.

Ab. P. Aycar Viqueza

CANTÓN GUAYAQUIL
N.º 11 "GESIMO"

Tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 21 de Julio del presente año, se acordó por unanimidad designar a Ud. GERENTE de la Compañía CONCRFTC Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 1 de Diciembre de 1967, e inscrita el 20 de Diciembre de 1967, refromación de los Estatutos el 26 de Enero de 1982, e inscrita el 20 de Julio de 1982, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau.

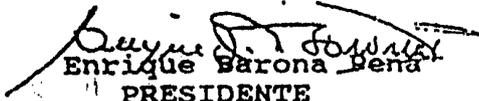
Son atribuciones del Gerente: a) Dirigir la administración en general, de la compañía, ejecutar los negocios de la misma, recaudar los valores que esta se le adeuda; extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones sociales, realizar toda la clase de actos, actividades y contratos que digan relación con el giro ordinario y negocio de la compañía, con las limitaciones previstas en cláusulas anteriores, abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y girar sobre las mismas; con las limitaciones previstas, suscribir pagarés y aceptar, endosar o avalizar letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, efectuar importaciones que digan relación con el giro industrial y comercial de la compañía, toda clase de gestiones y diligencias ante los organismos públicos y semipúblicos del Estado; y, en general, obligar a la compañía, con las limitaciones anotadas, b) Representar, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, pudiendo actuar como actor, demandado, tercero o tercerista, para proponer demanda debiendo contar con la autorización prevista y expresa de la Junta General de Socios; c) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el Balance Anual y la cuenta de Pérdida y Ganancia, así como la propuesta de distribución de beneficios. Los Socios de la compañía deberá recibir personalmente tales instrumentos; cuando menos quince días antes de la Sesión de Junta General Ordinaria; d) Cuidar de que se lleve Designar y remover a los empleados de la compañía, así como fijar sus remuneraciones; y f) cumplir y hacer cumplir la Ley y las resoluciones de la Junta

Dr. Rodolfo Pimerel
Dr. Rodolfo Pérez Pimerel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

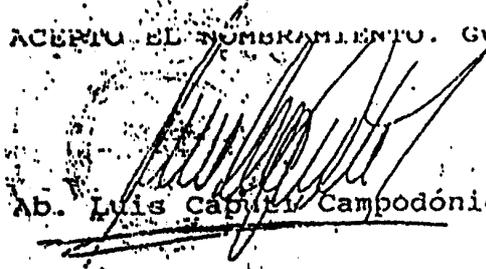
[Handwritten signature]

General de Socios, así como también cumplir con las obligaciones señaladas en estos Estatutos, y con las obligaciones que tuvieran señaladas en las leyes, siendo su período de funciones de cinco años.

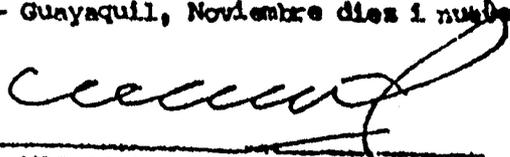
Atentamente,


Enrique Barona Peña
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO. Guayaquil, Julio 23 de 1997


Ab. Luis Capriel Campodónico

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., se encuentra conforme a su inscripción y, con fecha 31 de Julio de 1.997, fue inscrito el mismo en fojas 46.497 a 46.498, número 13.578 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.273 del Repertorio.- Guayaquil, Noventa días y nueve mil novecientos noventa y ocho.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000006



1 de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón
 2 Guayaquil. El domicilio de la sociedad se lo fija en el Cantón ~~El Guano~~ (
 3 Durán) sin perjuicio de que pueda establecerse en el futuro sucursales o
 4 agencias en otros lugares de la República del Ecuador. Agregue usted Señor
 5 Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento
 6 del referido instrumento.- Firmado Abogado Alfredo Irigoyen Negrón,
 7 registro número dos mil noventa y nueve del Colegio de Abogados del
 8 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el otorgante se ratifican en el
 9 contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.-
 10 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante,
 11 éste la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo el
 12 Notario, de todo lo cual doy f

e.-

Lo testado no corre. ELOY ALFARO

Por la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS S.A. LTDA,
RUC . 0990038848001

ABG. LUIS CAPUTI CAMBODONICO,

C.C.No. 0900218009

C.V.No.

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
 QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Rodolfo Pérez Pimentel

CAMBIO DE DOMICILIO
CAMBIO DE DOMICILIO

D.R.B.
D.R.B.

5
5

A. Alvarado
U. Acevedo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero, de la Resolución No-02-G-DIC-0007656, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 01 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía " CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA... otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL el 29 de Octubre del 2001- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2002.-

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-0007656 de fecha uno de Octubre del dos mil dos, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA"., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el primero de diciembre de mil novecientos sesenta i siete.-Guayaquil, veintiséis de Noviembre del año dos mil dos.

Jorge Jara Grau
Jorge Jara Grau
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD	CON JURAN
REFERENCIA NO.	5086
FECHA	20 Diciembre 2002
NOTARIO	
SIGNIFICA LA PROPIEDAD. <i>En Aun</i>	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

000007

plimiento a lo ordenado en la Resolución #02-G-DIC-00017656 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Cambio de domicilio Legal y Reforma Parcial del Estatuto Social de la **COMPANIA "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."**, con el número 148 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 5086 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, treinta de diciembre del dos mil dos.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, treinta de diciembre del dos mil dos.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomaron las notas respectivas, al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondiente.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, treinta de diciembre del dos mil dos.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad

